



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0498-2025-MPCH-J/A.

Juli, 30 de Julio
del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: El Informe N° 185-2025-MPCH-J/SGPDO, de fecha 17 de julio del 2025, Informe N° 0708-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, Opinión Legal N° 584-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, precisa que la autonomía conferida por la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 6° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que: "El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN - es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (...);

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria la Directiva N° 2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2027-CEPLAN/PDC, señala "La Presidencia del consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres (...);

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitado señala: "El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados (...), así mismo, en la sección 5 de la mencionada guía, señala "En esta sección, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del PEI, el documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) se registra en el aplicativo CEPLAN V.011";

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, el seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se, analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes, comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. Asimismo, el reporte del POI es aprobado para la publicación por el director o jefe de planeamiento o el que haga sus veces, y adicionalmente, se remite para conocimiento al titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021 /CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, en el numeral 3.4 Seguimiento en políticas y planes, ítem 3.4.6 Planes Institucionales, Plan Operativo Institucional; el reporte del seguimiento del Plan Operativo Institucional, es aprobado para su publicación, por el director o jefe de planeamiento, o el que haga sus veces; adicionalmente se remite para conocimiento del titular;

Que, dicha guía tiene un cronograma de presentación de los reportes mensuales y el reporte semestral del plan Operativo Institucional debió presentarse en el primer semestre del año 2025, conforme aparece el Comunicado N° 006-2025/CEPLAN;

Que, mediante el Informe N° 185-2025-MPCH-J/SGPDO, emitido por el Ing. Felipe Valdez Choquecota, Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Organizacional, solicita la emisión de la resolución que aprueba el "Reporte de seguimiento de Planes Institucionales PEI y POI correspondiente al I Semestre 2025", acompaña el reporte de seguimiento semestral del POI - 2025;

Que, a través del Informe N° 0708-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, emitido por el C.P.C. Wilber R. Velásquez Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta: visto el informe previa evaluación y estando el reporte de seguimiento de planes Institucionales PEI y POI correspondiente al I Semestre 2025, se verifica que dentro de los parámetros establecidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 056-2024-CEPLAN/PCD, remite el documento a fin de que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante la Opinión Legal N° 584-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, es procedente aprobar el reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Primer Semestre 2025, de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) y del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) correspondiente al Primer Semestre 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional y demás unidades orgánicas pertinentes, implemente las acciones administrativas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la unidad de Soporte e Informática la publicación de la presente resolución así como sus respectivos anexos en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abog. Ruth Maritza Jalisco Araca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Víctor Raúl Anchauri Zapata
DNI N° 41639515
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli



**REPORTE DE SEGUIMIENTO DE
PLANES INSTITUCIONALES PEI Y POI
I SEMESTRE 2025**

Plan Estratégico Institucional PEI - 2025

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Julio de 2025

PRESENTACIÓN

El Centro de Planeamiento Estratégico CEPLAN busca el desarrollo integral del país y asimismo asegura una gestión pública al servicio del ciudadano en cada lugar del territorio nacional para el cumplimiento de las funciones primordiales del estado sobre todo el bienestar integral de las personas.

En cumplimiento a la resolución PCD N° 0056-2024-CEPLAN/PD, que aprueba la Guía de seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN, que en dicho documento exige el reporte de seguimiento del PEI y POI al I semestre 2025.

El día 09 de mayo de 2025 es aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030), de la UE 301633 Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2025-MPCH-J/A, respaldado por el informe técnico de CEPLAN.

Cabe mencionar que se viene implementando OEI y AEI del POI 2025, posteriormente se implementara los indicadores para el Reporte de Seguimiento anual del 2025.

Al presente se adjunta:

- Resolución de Alcaldía N° 339-2025-MPCH-J/A,
- Reportes de AEI (AEI.01.01, AEI.01.02, AEI. 01.03, AEI.01.04, AEI.01.05, AEI.03.01, AEI.03.02, AEI. 03.03, AEI. 06.01, AEI. 06.02, AEI.07.01, AEI.07.02, AEI. 07.03, AEI.07.04, AEI.08.01, AEI.08.02, AEI. 08.03, AEI.09.01, AEI.09.02, AEI. 11.02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Chucuito - Juli

Ing. Felipe Villeda Choquisota
Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional



JULI



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2025-MPCH-J/A.

Juli, 09 de Mayo
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: Informe Técnico N° 000143-2025-CEPLAN-DNCPPEI, Informe N° 134-2025-MPCHJ/SGPDO, Informe N° 398-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, Opinión Legal N° 397-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece lo siguiente: 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario; asimismo, el numeral 3) del artículo 10° del precitado Decreto señala que: "Son funciones del CEPLAN: (...) Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, señalando en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: "En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cada sector, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, identifica, dentro de sus planes y políticas nacionales, las acciones estratégicas o servicios priorizados, así como sus Indicadores y metas, que implementan y permiten el seguimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y la Gestión por Procesos, que resulta de aplicación a todas las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3) del Capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional", establece la estructura que debe contener el PEI, mientras que el numeral 4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación; Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI y Paso 2: Aprobación del PEI. Además, el numeral 1) del Capítulo 3 denominado "Decisión Estratégica determina que el documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan; además la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucional con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la creación de indicadores en los diversos instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Informe Técnico N° 000143-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 21 de abril de 2025, El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través del cual, emite Opinión Técnica del proyecto de



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 del Pliego 301633 Municipalidad Provincial de Chucuito Juli – Puno, y concluye que el "Plan Estratégico Institucional PEI para el periodo 2025-2030, a sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PDC y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Concejo directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD; y, conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable;

Que, a través del Informe N° 134-2025-MPCHJ/SGPDO de fecha 25 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional solicita la emisión de Resolución aprobando el "Plan Estratégico Institucional 2025-2030";

Que, mediante el Informe N° 398-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución aprobando el "Plan Estratégico Institucional 2025-2030" de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli se enmarca en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN /PCD, por lo que se verifica y valida dentro de los parámetros establecidos en la Guía del Planeamiento Institucional actualizada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Opinión Legal N° 397-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión Legal. - es Procedente aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

Por las Consideraciones Expuestas, y estando a las facultades y atribuciones conferidas al titular del Pliego conforme al Art. 20 inc. 6, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025 – 2030" de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de las acciones administrativas que conllevan al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, a fin de permitir el registro del POI multianual.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen institucional y Protocolo, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Araca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
[Firma]
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA



INFORME N° 707-2025-MPCHJ/SGPSBS.

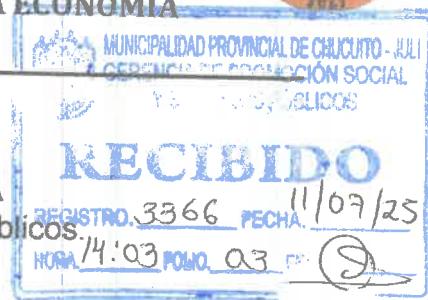
PARA : Lic. EDGAR LUIS JIMENEZ CHOQUECOTA
Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos

DE : Lic. Adm. ANGEL AMIDEY ARCAYA CHIQUE
Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar Social.

ASUNTO : Remito requerimiento de información sobre el logro de EI al I
Semestre del PEI 2025-2023.

REF. : Hoja de Coordinación Múltiple N° 011-2025-MPCHJ/GPSySP.
Informe N° 164-2025-MPCHJ/SGPDO.

FECHA : Juli, 10 de julio del 2025.



Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el requerimiento de información sobre el logro de AEI al I Semestre del PEI 2025-2023 de la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos, conforme a la R.A. N° 339-2025-MPCHJ/A., que aprueba el PEI 2025-2030 para su cumplimiento, el centro de costo programado de logros esperados de OEI –AEI en el presente año:

Código	Denominación de AEI	Nombre del Indicador de OEI/AEI	LOGROS EN EL PERIODO 2025	
			LOGRO ESPERADO	LOGRO EJECUTADO I SEM 2025
AEI.01.01	Instrumentos de estimación del riesgo de desastres de origen animal, socio natural o antrópico implementado en la provincia	Numero de instrumentos de estimación de riesgos de desastres elaborados	2.5	50%
AEI.01.02	Programa de desarrollo de capacitaciones en GRD difundidos a la población	Número de personas que acceden a la capacitación en gestión de riesgo de desastres	0.5	50%
AEI.01.03	Sistemas de alerta temprana implementados en beneficio de la población	Numero de sistemas de alerta temprana implementados	0.5	50%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA



AEI.01.04	Centros de operaciones de emergencia local (COEL) implementados en la provincia	Números de centros de operaciones de emergencia implementados	0.5	50%
AEI.01.05	Programa de formación de brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en la provincia	Numero de brigadas capacitados en la atención frente a emergencias y desastres	2	50%
OEL.06	Mejorar las condiciones de salud en la provincia	Porcentaje de niños y niñas de 6 a 35 meses de edad con prevalencia de anemia	0.104	50%
AEI.06.01	Programa de alimentación saludable para la población de la provincia	Número de personas que acceden a campañas de sensibilización sobre alimentación	0.275	50%
AEI.06.02	Programa de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis en centros poblados rurales	Número de personas atendidas por el programa de medicina preventiva.	900	50%
OEL.07	Disminuir la inseguridad ciudadana en la provincia	Tasa de denuncias por comisión de delitos por 10,000 habitantes	13.155	50%
AEI.07.01	Plan de seguridad ciudadana implementado en la provincia	Número de operativos de seguridad ciudadana coordinados con la PNP	2	50%
AEI.07.02	Equipamiento adecuado para los serenos de la municipalidad provincial	Número de equipos adquiridos y puestos en funcionamiento de forma oportuna	2	50%
AEI.07.03	Sistema de video vigilancia implementado en capital de la provincia	Número de equipos de video vigilancia implementados	1	50%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA



AEI.07.04	Patrullaje municipal permanente en beneficio de la población	Número de zonas con patrullaje integrado	2	50%
OEI.08	Mejorar los servicios de protección social en la provincia	Porcentaje de población vulnerable atendida por programas sociales	0.01185	50%
AEI.08.01	Programa nacional de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables de la provincia	Número de beneficiarios del Programa del vaso de leche	525	50%
AEI.08.02	Registro de información socioeconómica de la población vulnerable de la provincia	Porcentaje de personas registradas en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).	0.08	50%
AEI.08.03	Servicio de atención contra la violencia familiar oportuno en beneficio de la población	Número de denuncias de violencia familiar atendidas	7	50%
OEI.09	Contribuir al mejoramiento del servicio educativo, cultural y deportivo en la provincia	Porcentaje de estudiantes matriculados en un período escolar	0.44	50%
AEI.09.01	Programa educativo municipal adecuados que se dictan a los estudiantes en edad escolar de la ciudad de Juli	Número de estudiantes en edad escolar que asisten y participan en programa educativo municipal	45	50%
AEI.09.02	Programa deportivo municipal accesible a la población de la provincia	Porcentaje de la población que accede a los programas deportivos municipales	0.00515	50%

Para su posterior remisión a la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional de la MPCHJ.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI

Lic. Adm. A. Amidey Arcaya Chique
Sub Gerente Programas Sociales y P. C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI

INFORME N° 069-2025-MPCHJ/GI/SGOTUR

PARA : Ing. Lucho CHOQUEHUANCA COLQUE.
Gerente de Infraestructura.

DE : Ing. David PARILLO GUZMAN.
Sub Gerente de Orden Territorial y Urbano Rural

ASUNTO : LOGRO DEL AEI AL PRIMER SEMESTRE 2025 DEL PEI 2025-2030

REFERENCIA : a) MEMORANDUM MULTIPLE N° 0037-2025-MPCH-J/GlyO/LCHC
b) INFORME N° 167-2025-MPCHJ/SGPDO

FECHA : Juli, 08 de julio del 2,025

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle alcance el informe respecto al logro de la Acciones Estratégicas Institucionales al Primer Semestre del 2025 del PEI 2025-2030, en cumplimiento de las funciones de la Subgerencia de Orden Territorial y Urbano - Rural de las siguientes actividades:

REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DEL 2025 DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI - 2025-2030

UNIDAD EJECUTORA: 301633 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: SUBGERENCIA DE ORDEN TERRITORIAL Y URBANO RURAL

CODIGO	DENOMINACION DEL AEI	NOMBRE DEL INDICADOR DEL AEI	LOGROS EN EL PERIODO 2025	
			LOGRO ESPERADO	LOGRO EJECUTADO I SEMESTRE 2025
AEI.03.01	Plan de Desarrollo Urbano de Arreas Actualizadas e Implementadas del Distrito de Juli	Porcentaje de Zonas de Vivienda con Habilitación urbana	0.2%	0.00%
AEI.03.02	Saneamiento Físico Legal de Predios Realizados en la Provincia	Porcentaje de Predios con Saneamiento Físico Legal	1.5%	0.35%
AEI.03.03	Programa de Asistencia Técnica y Orientación en Desarrollo Urbano en el Distrito de Juli	Numero de Personas que Acceden a Asistencia Técnica y Orientación en desarrollo Urbano	940	426

un saludo cordial.

Sin otro particular, considero propicia la ocasión para expresarle

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUCUITO - JULI
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO

08 JUL 2025

REGISTRO. 3406 FOLIOS. 01

FIRMA. 68 14:33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. David Parillo Guzman
SUB GERENTE DE ORDEN TERRITORIAL
Y URBANO RURAL

Cc. Arch.

REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2025 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI 2025-2030)

Unidad Ejecutora : 301633 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI

Unidad de Organización : SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Código	Denominación de AEI	Nombre del Indicador de OEI / AEI	LOGROS EN EL PERIODO 2025	
			LOGRO ESPERADO	LOGRO EJECUTADO I SEM 2025
AEI 11.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad	Número de personas que participan en espacios y mecanismos de participación ciudadana	160	150

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Chucuito - Juli

[Firma]

Ing. Felipe Nolasco Chacabaza
Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional